 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200046721*</b> Radicado: <b>20261200046721</b> Fecha: 20-04-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 20 de abril de 2026

Señor (a)  
**ANONIMO**  
Sin datos de contacto  
E-mail: [REDACTED]  
Bogotá

**ASUNTO:** Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120049232 del 26 de marzo de 2026 — Intervención mantenimiento andenes centro comercial Hayuelos y tiendas jumbo (Calle 22 a la Calle 19A y la Carrera 82 a la Carrera 86)


Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“ALREDEDOR DEL CENTRO CIAL Y TIENDAS JUMBO LOS ADOQUINES ANDAN SUELTOS EN LAS ACERAS, ESTO HACE Q AL CAMINAR ES MEJOR BAJARSE DE ELLOS PQ EL AGYA TE ENSUCIA AL PISARLOS O SE PUEDA CAER UNO”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

**Localidad:** No. 09 – FONTIBON// **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** GRANJAS DE TECHO

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
92063858	9003558	KR 82	CL 20	CL 21	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
24131337	9003412	AC 22	KR 82	KR 83	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
92063767	9003464	KR 82	CL 21	AC 22	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
92064468	9003412	AC 22	KR 82	KR 83	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
527892	9003515	AK 86	CL 19A	CL 20	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
23000169	9003594	CL 19 A	KR 82	KR 86	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
92063768	9003598	KR 82	CL 19 B	CL 20	CM	CIV incluido dentro de la programación de actividades vigente
92063709	9004274	CL 20	KR 82	AK 86	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200046721*</b>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: <b>20261200046721</b> Fecha: 20-04-2026
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Pág. 2 de 3

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
528121	9004413	AK 86	CL 20	DG 20	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
92063870	9004275	KR 82	CL 19 A	CL 19 B	CM	CIV incluido dentro de la programación de actividades vigente
92063869	9004274	CL 20	KR 82	AK 86	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
92063143	9003380	KR 85B	DG 20A	AC 22	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

**PK\_ID:** Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial / **CM:** Circuito de Movilidad

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los andenes viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, ***lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos andenes en este momento.*** No obstante, los andenes identificados con CIV 9004275 – 9003598 se encuentran priorizados dentro de la programación para intervención de la vigencia 2026 para actividades de mantenimiento periódico.

Por otro lado, con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde al CIV 9003412 – 9003412 - 9003515 – 9004413 – 9003380, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU

Es importante mencionar que, el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial) establece para el Instituto de Desarrollo Urbano la Intervención sobre componente de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad, por lo cual el IDU por competencia tiene a su cargo entre otras funciones, las intervenciones sobre la malla vial arterial de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento,

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200046721*</b> Radicado: <b>20261200046721</b> Fecha: 20-04-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 20 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 24 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20261120049232)

<b>Documento 20261200046721 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 20-04-2026 11:13:09
<b>Revisó:</b>	VÍCTOR MANUEL INFANTE REYES - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - victor.infante@umv.gov.co
 328ae16c2359b12b14f83d4024d945a33cafb05a1c8375db2ba27ee8b422cf00 Código de Verificación CV: 8d711 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

i